



|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p>Universidad<br/>Carlos III de Madrid<br/>Consejo Social</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO DE:<br/>Plan de Actuación y Propuesta<br/>de presupuesto del Consejo<br/>Social</b></p> | <p>Nº de procedimiento: 4/22<br/>Tipo de procedimiento:<br/>Ordinario Administrativo y<br/>Económico</p> |
|--|---|--|

**PROCEDIMIENTO: PLAN DE ACTUACIÓN Y PROPUESTA DE PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL**

1. Objeto
2. Alcance
3. Descripción del procedimiento
4. Flujograma
5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
6. Normativa aplicable
7. Documentación de referencia y formatos
8. Control de modificaciones

|                         |                        |                        |
|-------------------------|------------------------|------------------------|
| Elaborado el 26/09/2014 | Revisado el 27/07/2015 | Aprobado el 17/12/2015 |
|-------------------------|------------------------|------------------------|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <p>Universidad<br/>Carlos III de Madrid<br/>Consejo Social</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO DE:</b><br/><b>Plan de Actuación y Propuesta<br/>de presupuesto del Consejo<br/>Social</b></p> | <p>Nº de procedimiento: 4/22<br/>Tipo de procedimiento:<br/>Ordinario Administrativo y<br/>Económico</p> |
|--|--|--|

## 1. Objeto.

Elaboración, aprobación y publicación del Plan anual de Actuación y Propuesta de Presupuesto del Consejo Social.

## 2. Alcance.


- Secretaría del Consejo Social.
- Pleno del Consejo Social.
- Agentes internos: Dirección Económico Financiera.
- Agentes externos: Comunidad de Madrid.

## 3. Descripción del Procedimiento.

Anualmente y con el objetivo de ser sometida a aprobación al pleno del Consejo Social, la Secretaría del Consejo elabora un Plan de las actividades regladas y no regladas a llevar a cabo por el Consejo Social a lo largo del año natural, así como una propuesta de presupuesto acorde con el plan de actividades y de los recursos disponibles.

Para esta cuestión y para el resto de actividades del Consejo Social deben tenerse en cuenta las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Aunque es la Universidad como institución la que debe cumplir con sus requisitos y disponer el portal de transparencia, eso no quita que se pueda facilitar la información necesaria como la exigida en el artículo 6 que dispone «1. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título publicarán información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

2. Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <p>Universidad<br/>Carlos III de Madrid<br/>Consejo Social</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO DE:</b><br/><b>Plan de Actuación y Propuesta<br/>de presupuesto del Consejo<br/>Social</b></p> | <p>Nº de procedimiento: 4/22<br/>Tipo de procedimiento:<br/>Ordinario Administrativo y<br/>Económico</p> |
|--|--|--|


para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente». O el artículo 8 d) que se refiere a «Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas».

### **3.1. Sumario de las fases del Procedimiento:**

1. Recopilación de la información sobre las actividades regladas y no regladas a llevar a cabo por el Consejo Social: memoria año anterior, nuevos proyectos que se hallen en fase de ejecución, nuevas propuestas realizadas por el Consejo Social o por sugerencia de la Universidad, etc.
2. Organización de la información recopilada.
3. Elaboración del plan provisional de actividades y de la propuesta económica provisional acorde con dicho plan.
4. Sometimiento al Presidente para su Visto Bueno.
5. Sometimiento al pleno del Consejo Social del Plan de Actividades y del proyecto de Presupuesto.
6. Publicación del Plan de actividades y del Presupuesto (página web del Consejo Social).
7. Envío del Presupuesto aprobado a la Dirección Económico Financiera.

### **3.2. Descripción de las fases del Proceso:**


1. Obtención de la información sobre las actividades a llevar a cabo por el Consejo Social (Secretaría del Consejo Social) y preparación de la información sobre las

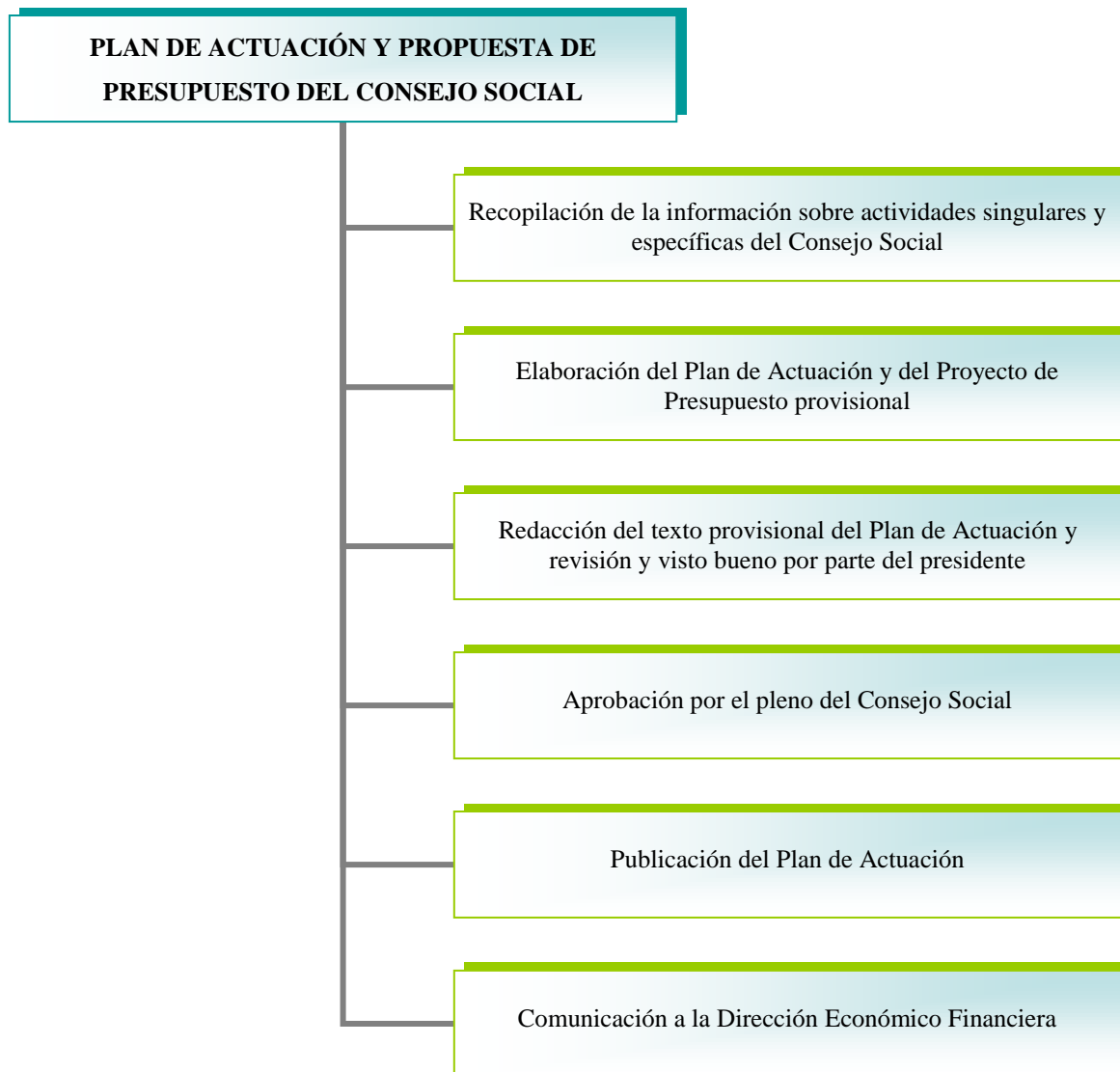
|  |  |  |
|--|--|--|
|  <p>Universidad<br/>Carlos III de Madrid<br/>Consejo Social</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO DE:</b><br/><b>Plan de Actuación y Propuesta<br/>de presupuesto del Consejo<br/>Social</b></p> | <p>Nº de procedimiento: 4/22<br/>Tipo de procedimiento:<br/>Ordinario Administrativo y<br/>Económico</p> |
|--|--|--|

actividades llevadas a cabo por el Consejo Social así como de su coste económico (Secretaría del Consejo Social).

2. Obtención de la información presupuestaria del Consejo Social para la elaboración de la propuesta de presupuesto (Secretaría del Consejo Social, C.M.).
3. Redacción del texto provisional del Plan anual de actuación y del Presupuesto (Secretaría del Consejo Social).
4. Sometimiento al Presidente para su Visto Bueno (Secretaría y Presidencia del Consejo Social).
5. Inclusión como punto del orden del día del pleno del Consejo Social para su aprobación (Pleno del Consejo Social).
6. Publicación del Plan de Actividades que incluirá información sobre el Presupuesto en la parte pública de la página Web del Consejo Social (Secretaría del Consejo Social).
7. Comunicación a la Dirección Económico Financiera del Presupuesto del Consejo Social (Secretaría del Consejo Social, Dirección Económico Financiera).


#### **4. Flujograma (diagrama descriptivo del proceso).**

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p>Universidad<br/>Carlos III de Madrid<br/>Consejo Social</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO DE:<br/>Plan de Actuación y Propuesta<br/>de presupuesto del Consejo<br/>Social</b></p> | <p>Nº de procedimiento: 4/22<br/>Tipo de procedimiento:<br/>Ordinario Administrativo y<br/>Económico</p> |
|--|---|--|



## 5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación.

Anualmente se revisarán los procedimientos de recogida de información, tratando de dar mayor protagonismo al soporte electrónico. Se revisarán los tiempos dedicados a cada fase del proceso.


|  |  |  |
|--|--|--|
|  <p>Universidad<br/>Carlos III de Madrid<br/>Consejo Social</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO DE:</b><br/><b>Plan de Actuación y Propuesta<br/>de presupuesto del Consejo<br/>Social</b></p> | <p>Nº de procedimiento: 4/22<br/>Tipo de procedimiento:<br/>Ordinario Administrativo y<br/>Económico</p> |
|--|--|--|

## 6. Normativa aplicable.

- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 304 de 23 de diciembre de 2002).
- Decreto 49/2004, de 1 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid (BOCM nº 89 de 15 de abril de 2004).
- Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- En la página WEB del Consejo Social está relacionada la legislación actualizada propia del Consejo Social:  
[http://portal.uc3m.es/portal/organizacion/web\\_consejo\\_social/normativa](http://portal.uc3m.es/portal/organizacion/web_consejo_social/normativa)

## 7. Documentación de referencia y formatos.

1. Comunicación de la Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid de la nominativa asignada al Consejo Social.
2. Plan de Actuación del Consejo Social provisional.
3. Presupuesto del Consejo Social provisional.
4. Plan de Actuación del Consejo Social definitivo (papel y web).
5. Presupuesto del Consejo Social definitivo.
6. Comunicación a la Dirección Económico Financiera del presupuesto del Consejo Social aprobado.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <p>Universidad<br/>Carlos III de Madrid<br/>Consejo Social</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO DE:</b><br/><b>Plan de Actuación y Propuesta<br/>de presupuesto del Consejo<br/>Social</b></p> | <p>Nº de procedimiento: 4/22<br/>Tipo de procedimiento:<br/>Ordinario Administrativo y<br/>Económico</p> |
|--|--|--|

## 8. Control de modificaciones.

| Edición y fecha                                       | Fecha de modificación | Apartado modificado/ Resumen del cambio |
|---|-----------------------|---|
| Edición 00<br>(* Indicar aquí la fecha de aprobación) |                       |   |
|   |                       |   |
|   |                       |   |